

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora 47, edificio múltiples, 8.ª planta de Málaga, así como en la página web de dicha Consejería ubicada en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 26 de noviembre de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la retirada de la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Con fecha 29 de octubre de 2007, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria de esta Consejería ha dictado la correspondiente Resolución por la que se procede a la retirada de la autorización concedida a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, y consiguiente cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

#### «R E S U E L V O

Retirar la autorización a Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L. para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Dar de baja y cancelar la inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la entidad Calidad Agroalimentaria Certificada, S.L., concedida mediante Resolución de 21 de febrero de 2005, para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, con el número de Registro I-05-10.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Ibercalidad, S.L., para actuar como organismo de inspección en el ámbito de la norma de calidad de productos elaborados del cerdo ibérico.*

Con fecha 26 de octubre de 2007, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Ibercalidad, S.L., para actuar como entidad de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

#### «R E S U E L V O

Primero. Estimar la solicitud presentada por Ibercalidad, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de inspección para el alcance jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La entidad deberá solicitar sus inscripciones en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Tercero. Esta entidad deberá aportar el certificado de la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para los alcances definidos en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 2 años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, conforme a la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 15 de noviembre de 2007.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica.*

Con fecha 10 de septiembre de 2007, por esta Dirección General se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Agrocalidad del Sur, S.L., para actuar como organismo de control de la Agricultura Ecológica, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

#### «R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición formulada por Agrocalidad del Sur, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo privado de control para la Agricultura Ecológica y la certificación de productos agrícolas vegetales contemplados en la letra a) del artículo 1.1 del Reglamento (CEE) núm. 2092/1991, del Consejo, de 24 de junio de 1991, en Andalucía.